



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número ~~176~~ **1917** de 2015
- 2 JUL 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1442 del 25 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la creación de música contemporánea	Música	Beatriz Elena Martínez Carriazo	C.C. 52.146.614
		Catalina Leonor Peralta Cáceres	C.C. 39.687.335
		Ricardo Jaramillo González	C.C. 79.354.397

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↴

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2671	Persona Natural	Ivonne Michele Abondano Flórez	C.C. 52.808.164	Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real	\$10.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
2127	Persona Natural	Diego Fernando Rojas Forero	C.C. 1.013.585.361	Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo	\$10.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2170	Persona Natural	Violeta Cruz Gómez	C.C. 1.015.395.875	"Falling floating light - La caída de la luz"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la creación de música contemporánea*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2671	Persona Natural	Ivonne Michele Abondano Flórez	C.C. 52.808.164	Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real	\$10.000.000	63615 del 23 de enero de 2015
2127	Persona Natural	Diego Fernando Rojas Forero	C.C. 1.013.585.361	Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo	\$10.000.000	63615 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2170	Persona Natural	Violeta Cruz Gómez	C.C. 1.015.395.875	“Falling floating light – La caída de la luz”

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63615 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2015”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la creación de música contemporánea”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música del Ministerio de Cultura.
- Remitir un informe final que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio, acompañado del concepto firmado por el tutor los cuatro (4) meses.
- Inscribir la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y en otros formatos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 2 JUL 2015


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

Becas para la creación de música contemporánea

Reunidos el día diecinueve (19) de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 29 proyectos participantes en la Convocatoria: "**Becas para la creación de música contemporánea**", los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

Ganador 1

Rad. No.: 2671

Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: Afectaciones a un soliloquio. Para voz, electroacústica y procesamiento electrónico en tiempo real.

Nombre del Participante: Ivonne Michele Abondano Flórez.

Número de cédula: 52.808.164

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Los jurados destacan la estructura de la obra y la factibilidad de esta. La propuesta concilia claridad, unidad y expresión. El hecho de que ya tenga un intérprete determinada garantiza una circulación posterior.

Ganador 2

Rad. No.: 2127

Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: Obra para flautas dulces, violonchelo y electrónica en vivo.

Nombre del Participante: Diego Fernando Rojas Forero.

Número de cédula: 1013585361

Cuantía: \$10.000.000

Concepto: Hay claridad en los objetivos estilísticos y estéticos a través de procesos especulativos, facilitados por la electrónica en vivo, la cual se observa bien interconectada a la búsqueda del lenguaje particular. El hecho de que tenga un intérprete dedicado al repertorio contemporáneo garantiza además la circulación posterior.

Los jurados determinaron el siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.: 2170


Tipo de participante: Persona Natural.

Título del proyecto: "Falling Floating Light - La Caida de la Luz"

Nombre del Participante: Violeta Cruz Gómez.

Número de cédula: 1015395875

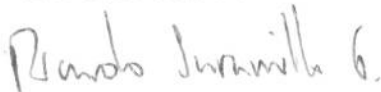
Firman, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado,



Catalina Leonor Peralta Cáceres
C. C 39.687.335



Beatriz Elena Martínez Carriazo
C.C 52.146.614



Ricardo Jaramillo González
C.C 79.354.397